

aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9 e), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental de La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para el Sector «Las Torrentas» del termino Municipal de Calasparra, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, con domicilio en Plaza de la Corredera n.º 27, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del Público, durante el plazo de 30 días, en las Dependencias Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza de la Corredera n.º 27, 2.ª planta, 3 0420-Calasparra.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones que debe de ser ejecutado.

Calasparra, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Cartagena

6730 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: VA/06/3358

2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: Implantación y mantenimiento de un sistema de información de plazas libres de los aparcamientos de uso público del área urbana central.

- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 11/04/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 361.196,55 euros.

5.º Adjudicación

- A) Fecha: 15/05/2006.

C) Contratista: UTE MURTRAFIC S.A.-ETRA S.A.

D) Nacionalidad: Española.

E) Importe de adjudicación: 288.957,24 euros.

Cartagena a 15 de mayo de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

6762 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 de Santa Ana, presentado por Andrés Gutiérrez Promociones 2000 S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Ceutí

6758 Anuncio de publicación de convenio urbanístico.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, mediante acuerdo de 27 de abril de 2006 ha adoptado el acuerdo de aprobación de un Convenio Urbanístico con Conservas Mira, S.A., celebrado el día 28 de abril de 2006, cuyo contenido es el que resumidamente se detalla a continuación y que desarrolla y ejecuta parte del convenio urbanístico celebrado entre el Ayuntamiento, Conservas Mira, S.A. y otros el día 10 de agosto de 2004.

Conservas Mira, S.A., junto con otras personas y empresas celebraron el día 10 de agosto de 2004 un Convenio Urbanístico con el objeto de incorporar modificaciones

a la ordenación prevista para sus terrenos en el Plan General Municipal de Ordenación (P.G.M.O.) entonces inicialmente aprobado –hoy aprobado ya provisionalmente- y adoptar los compromisos necesarios para desarrollar la unidad de actuación U.A.6. que comprende los citados terrenos mediante el sistema de compensación previsto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, comprometiéndose los promotores del convenio a promover la constitución de la Junta de Compensación que asumirá el papel de urbanizador en la gestión de la unidad de actuación y su desarrollo hasta la consecución de su total urbanización de acuerdo con la ordenación establecida por el citado Plan General Municipal de Ordenación.

En desarrollo del citado convenio se ha celebrado el de 28 de abril de 2006, en el que Conservas Mira, S.A., se compromete a lo siguiente:

1.- Presentar en tres meses la solicitud de Licencia de Obra y de Actividad para la construcción de la nueva fábrica de conservas en los terrenos adquiridos a Promociones de Ceutí, S.A.U. y el ejercicio de la actividad en la parcela objeto de la compraventa.

2.- Conseguir que todos los promotores del Convenio Urbanístico de 10 de agosto de 2004 tomen la iniciativa para desarrollar la Unidad de Actuación U.A.6. (donde actualmente está la fábrica de conservas) prevista en el P.G.M.O. pendiente de aprobación definitiva, de manera que la iniciativa se presente en el Ayuntamiento de Ceutí en el plazo de tres meses contados desde la aprobación definitiva del P.G.M.O.

3.- Conseguir que el inicio de los trámites para la constitución de la Junta de Compensación se lleve a cabo también en el plazo de tres meses, con la presentación en dicho plazo en el Ayuntamiento de Ceutí de los documentos preceptivos.

4.- Conseguir que la Junta de Compensación eleve el Proyecto de Reparcelación al Ayuntamiento de Ceutí para su aprobación definitiva en el plazo de tres meses contado desde la definitiva constitución de la Junta de Compensación.

5.- Conseguir que la Junta de Compensación eleve el Proyecto de Urbanización al Ayuntamiento de Ceutí para su aprobación en el plazo de cuatro meses contado desde la misma fecha.

6.- Conseguir que la efectiva ejecución de las obras de urbanización se inicie dentro del año 2006.

Por su parte el Ayuntamiento de Ceutí adquiere los siguientes compromisos en el citado convenio: Conceder en el plazo de seis meses Licencia Municipal de Obra y Actividad en los terrenos adquiridos por Conservas Mira, S.A., a Promociones de Ceutí, S.A.U. siempre que se den las circunstancias y requisitos necesarios para ello previa presentación de la correspondiente solicitud, proyectos técnicos de obra y actividad y demás documentación preceptiva y necesaria.

Contra el acuerdo de aprobación del convenio los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de

Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, haciéndose saber que dicho convenio se mantendrá en régimen de consulta pública.

Ceutí a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Los Alcázares

6729 Corrección de error en Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Advertido error en el anuncio núm. 4669 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 91, el día 21 de abril de 2006, relativo a la elevación a definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 12199: Apartado 4.2 del artículo 6.

Donde dice:

«Escuelas Deportivas específicas:
2 horas/semana, al mes: 8,00 euros
3 horas/semana, al mes: 13,00 euros»

Debe decir:

«Escuelas Deportivas específicas:
2 horas/semana, al mes: 8,00 euros
3 horas/semana, al mes: 10,00 euros»

Los Alcázares a 15 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.